



DUNAS CAPITAL

**INFORME SOBRE SOLVENCIA
GRUPO CONSOLIDADO DUNAS CAPITAL
ENTIDAD OBLIGADA INVERSEGUROS SV,
SAU
EJERCICIO 2017**

Versión Abril 2018

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS	9
4. FONDOS PROPIOS	16
5. REQUISITOS DE CAPITAL	31
6. EXPOSICIÓN EN RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE	33
7. COLCHONES DE CAPITAL	33
8. INDICADORES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA GLOBAL	33
9. AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO	33
10. ACTIVOS LIBRES DE CARGAS	34
11. UTILIZACIÓN DE LAS ECAI	34
12. EXPOSICIÓN EN RIESGO DE MERCADO	34
13. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RIESGO OPERATIVO	36
14. EXPOSICIONES DE RENTA VARIABLE QUE NO FIGUREN EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN .	36
15. EXPOSICIÓN EN RIESGO DE TIPO DE INTERÉS SOBRE LAS POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	36
16. EXPOSICIÓN A POSICIONES DE TITULIZACIÓN	36
17. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN	36
18. APALANCAMIENTO	40
19. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	41
20. APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS AVANZADOS DE CÁLCULO AL RIESGO OPERATIVO	41
21. APLICACIÓN DE MODELOS INTERNOS AL RIESGO DE MERCADO	41

1. INTRODUCCIÓN

El Artículo 70 bis de información sobre solvencia de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, (en adelante LMV) establece que los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión, deberán hacer pública, en cuanto sea posible y al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado “Información sobre solvencia”, la información a la que se refiere la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (en adelante Reglamento UE 575/2013).

Igualmente, el Artículo 119 sobre información sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión, Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicio de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión (en adelante RD 217/2008) establece de conformidad con el artículo 70 bis de la LMV que los grupos consolidables de empresas de servicio de inversión publicarán en su página web debidamente integrada en un solo documento denominado “Información sobre solvencia”, información concreta sobre aquellos datos de su situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes interesadas puedan tener interés con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en el Reglamento UE 575/2013 y en la LMV.

El 29 de junio de 2014 entró en vigor la Circular 2/2014, de 23 de junio, de la CNMV, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables (en adelante Circular 2/2014). Esta circular que deroga la anterior Circular 12/2008 de solvencia, tiene en relación al “Informe sobre solvencia” un nuevo contenido que se detalla en la parte octava del Reglamento UE 575/2013,

La Circular 2/2014 en su Disposición adicional única establece que las efectos de las obligaciones de divulgación previstas en la parte octava del Reglamento UE 575/2013, las entidades publicarán esta información en su página web integrada en un solo documento denominado “informe sobre solvencia” con frecuencia al menos anual y tan pronto como sea viable, no más tarde de la fecha en que se aprueban las cuentas del ejercicio al que está referida la información.

El Grupo Consolidado DUNAS CAPITAL, del que forma parte INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante INVERSEGUROS SV, SAU), publica este Informe sobre Solvencia del ejercicio 2017, con datos al 31 de diciembre de 2017, en su página web, tras la aprobación del mismo por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, y siguiendo el esquema de la parte octava sobre divulgación por la entidades del Reglamento UE 575/2013.

La información que se suministra en este informe se proporciona en base consolidada de DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L. (como sociedad matriz del Grupo DUNAS CAPITAL) e INVERSEGUROS SV, SAU como empresa de servicios de inversión a la que aplica la normativa de solvencia. En ambas se incluirá información cuando les sea de aplicación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Nombre de la entidad a que se aplican los requisitos de solvencia.

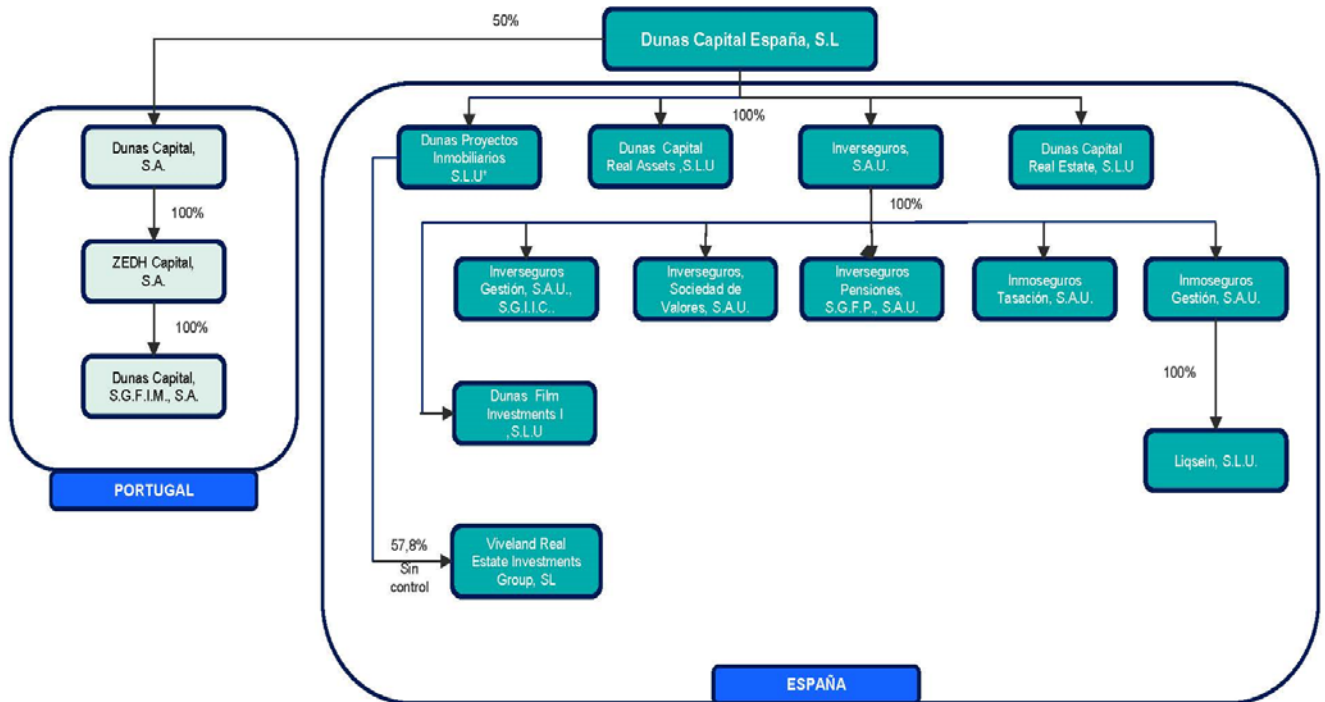
Dunas Capital España, S.L. es la entidad dominante del nuevo Grupo Dunas Capital. A continuación se detallan las sociedades participadas, tanto directamente como indirectamente, por la sociedad cabecera del Grupo, así como su domicilio y objeto social:

	Domicili	Actividad	% de	
			Direct	Indirect
Sociedad dominante - Dunas Capital España, S.L.	Madrid	Asesoramiento en la administración y gestión de venta de participaciones y el desarrollo y promoción de empresas	n/a	n/a
Sociedades dependientes - Inverseguros, S.A.U. (2)	Madrid	Promoción de empresas de servicios y asesoramiento técnico y financiero	100%	-
Dunas Capital Real Assets, S.L.U.	Madrid	Consultoría, gestión, intermediación y posesión, explotación y enajenación de bienes muebles e inmuebles	100%	-
Dunas Capital Real Estate, S.L.U.	Madrid	Estudio, comercialización, gestión, construcción, asesoramiento, ejecución o desarrollo de toda clase administración y venta respecto de cualquier clase de inmueble	100%	-
Dunas Proyectos Inmobiliarios, S.L.U. (2)	Madrid	Gestión de activos inmobiliarios por cuenta de inmobiliaria	100%	-
Inverseguros Gestión, S.A.U., S.G.I.I.C.	Madrid	Gestión de I.I.C. y carteras discretionales	-	100%
Inverseguros Pensiones, S.G.F.P., S.A.U.	Madrid	Administración de Fondos de Pensiones	-	100%
Inmoseguros Tasación, S.A.U.	Madrid	Valoración y tasación de todo tipo de bienes	-	100%
Inmoseguros Gestión, S.A.U.	Madrid	Asesoría, gestión frente a terceros, adquisición, general así como construcción, promoción y urbanización de inmuebles	-	100%
Inverseguros, Sociedad de Valores, S.A.U.	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	-	100%
Dunas Film Investments I, S.L.U.	Madrid	Inversión y gestión de actividades y producciones tanto en España como en el extranjero	-	100%
Liqsein, S.L.U.	Madrid	Adquisición, enajenación, arrendamiento y, en bienes inmuebles por cuenta de terceros	-	100%
Participaciones en empresas multigrupo Dunas Capital, S.A.	Lisboa	Prestación de asistencia financiera y administrativa materia de gestión financiera	50%	-
Dunas Capital, Gestão de Activos, S.G.F.I.M., S.A	Lisboa	Gestión de I.I.C. y carteras discretionales.	-	50%
Viveland Real Estate Investment Group, S.L.	Madrid	Promoción inmobiliaria	-	58%

(1) Sociedad adquirida en el ejercicio 2017.

(2) Sociedad adquirida en el ejercicio 2016.

El organigrama del Grupo Dunas Capital y su perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:



La descripción de cada una de estas sociedades es la siguiente:

DUNAS CAPITAL ESPAÑA, SL se constituyó el 7 de julio de 2006 bajo la denominación de Nueva Salud Integral, S.L. Posteriormente, con fecha 6 de octubre de 2008 la Junta General extraordinaria de Socios aprobó el cambio de su denominación social por la de Jobri Investments, S.L. y, finalmente, con fecha 5 de marzo de 2010, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad aprobó el cambio de su denominación social por la actual. Su actividad principal es el control y administración de las Sociedades participadas, compuesto por varias sociedades dedicadas a diferentes actividades, tales como actividades inmobiliarias, intermediación de renta fija y gestión de activos, entre otras. El nuevo Grupo Dunas Capital se crea en noviembre de 2016 tras la adquisición por Dunas Capital, S.L. de Inverseguros, SAU.

La Entidad a la que se aplica lo exigido en el artículo 70bis de la LMV, es la sociedad dependiente del Grupo DUNAS CAPITAL, **INVERSEGUROS SV SAU**, participada al 100% por INVERSEGUROS S.A que a su vez es participada al 100% por Dunas Capital España S.L. **INVERSEGUROS SV SAU** se constituyó el 10 de octubre de 1989 como sociedad de valores y es una entidad de derecho privado, sujeta a la normativa y regulación de las entidades de servicio de inversión operantes en España.

Las sociedades dependientes del Grupo DUNAS CAPITAL a las que no se aplica la Circular y que forman parte del grupo consolidable son:

INVERSEGUROS, SAU, participada al 100% por DUNAS CAPITAL, S.L. se constituyó el 1 de octubre de 1986 como Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, al amparo de lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. A los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, modificó su objeto social y traspasó actividad de administración y representación de Instituciones de Inversión Colectiva a su filial INVERSEGUROS Gestión, S.A, SGIC (Sociedad Unipersonal), constituida en diciembre de 1988, por lo que en julio de 1989 se dio de baja en el

Registro de SGIC. Adicionalmente en 1989 modificó su denominación social por la actual. En el ejercicio 1990, modificó sus estatutos sociales estableciendo como objetivo social exclusivo la promoción de empresas de servicios relacionados con temas de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, el asesoramiento técnico y financiero a otras empresas y la participación en otras entidades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio de la Sociedad, como entidad dominante de un grupo de sociedades.

Inverseguros, SAU inició en el ejercicio 2015 un proceso de reestructuración accionarial, planteando la entrada de nuevos accionistas, con el fin de reforzar la estrategia del Grupo Inverseguros. Finalmente con fecha 2 de noviembre de 2016 la mercantil Dunas Capital España S.L. adquirió el 100% del capital social de Inverseguros S.A por tanto convirtiéndose en la nueva matriz del nuevo grupo Dunas Capital.

DUNAS CAPITAL REAL ASSETS, SLU, participada al 100% por DUNAS CAPITAL, S.L., se constituyó con fecha 20 de diciembre de 2016, con un capital de 3 miles de euros, representado por 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por la Sociedad. Su actividad es la consultoría, gestión, intermediación y asesoramiento inmobiliario y adquisición, posesión, explotación y enajenación de bienes muebles e inmuebles.

DUNAS CAPITAL REAL ESTATE, SLU, participada al 100% por DUNAS CAPITAL, S.L., se constituyó con fecha 20 de diciembre de 2016, con un capital de 3 miles de euros, representado por 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por la Sociedad. Su actividad es el Estudio, comercialización, gestión, construcción, promoción y urbanización, asesoramiento, ejecución o desarrollo de toda clase de inmuebles y la adquisición, administración y venta respecto de cualquier clase de inmueble.

DUNAS PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.U., participada al 100% por DUNA CAPITAL, S.L. Sociedad, constituida el 14 de octubre de 2016, cuyo objeto social es la gestión de activos inmobiliarios por cuenta de entidades aseguradoras. Sin que tenga carácter limitativo, sino meramente enunciativo, dicha gestión comprenderá la adquisición, promoción, construcción, transformación, gestión, explotación, alquiler y transmisión de todo tipo de bienes inmuebles, por cuenta de entidades aseguradoras. Además de lo anterior, se dedica a la actividad, negocio y promoción inmobiliaria.

INVERSEGUROS GESTION, SGIIC, SAU, participada al 100% por INVERSEGUROS, S.A., se constituyó el 7 de diciembre de 1988. Su actividad está sujeta al marco jurídico de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de Instituciones de Inversión Colectiva, así como de la restante normativa de desarrollo. Su objeto social exclusivo es la administración y representación de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades de Inversión, incluidas las instituciones de inversión libre, así como la administración, representación, gestión y comercialización de entidades de capital-riesgo. Adicionalmente, durante el ejercicio 2009, esta sociedad recibió la autorización de la CNMV para poder realizar la actividad de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones (incluidos Fondos de Pensiones).

INVERSEGUROS PENSIONES, SGFP, SAU, participada al 100% por INVERSEGUROS S.A., se constituyó el 17 de septiembre de 2009. Su actividad está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y sus posteriores modificaciones y desarrollos. Su objeto social exclusivo es la administración de fondos de pensiones.

INMOSEGUROS TASACION, SAU, participada al 100% por INVERSEGUROS, S.A. constituida el 30 de noviembre de 1988. Su objeto social exclusivo es la valoración de todo tipo de bienes, incluyendo la realización de operaciones de tasación de bienes a los efectos previstos en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y en el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, reguladores del Mercado Hipotecario, así como cualquier otro que permitan las disposiciones vigentes. Está inscrita en el Registro de Entidades Tasadoras del Banco de España con el número 59.

INMOSEGUROS GESTION, SAU, participada al 100% por INVERSEGUROS, S.A., constituida el 30 de noviembre de 1988. Su objeto social es la asesoría, gestión frente a terceros, adquisición, administración, venta, negociación en general, explotación en cualquier forma, construcción, promoción y urbanización de cualquier clase de inmuebles y, en general, la realización de todo tipo de operaciones propias de empresas inmobiliarias.

LIQSEIN, S.L.U., participada al 100% por Inmoseguros Gestión SAU., constituida el 11 de julio de 2002 con una duración limitada, estableciéndose un plazo de dos años. Con fecha 8 de marzo de 2004, la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó prorrogar la duración de la Sociedad, con el fin de que adquiriese el carácter de indefinida. Su objeto social es la adquisición, enajenación, arrendamiento y, en general, la gestión y explotación de bienes inmuebles por cuenta de entidades aseguradoras.

DUNAS FILM INVESTMENTS I, SLU, participada al 100% por INVERSEGUROS, S.A., sociedad constituida en el ejercicio 2016 cuya actividad es la inversión y gestión de actividades y producciones en el sector del ocio y la cultura, tanto en España como en el extranjero.

VIVELAND REAL ESTATE INVESTMENTS GROUP, SL, participada al 57,8%, sin ejercer el control, por Dunas Proyectos Inmobiliarios, SLU, sociedad constituida en 28 de septiembre de 2016 cuya actividad es la promoción inmobiliaria.

DUNAS CAPITAL, S.A., Sociedad de nacionalidad portuguesa constituida el 12 de octubre de 2009, con domicilio social en Largo Duque de Cadaval, 17 (Lisboa) y que, a su vez, es propietaria indirecta (a través de la sociedad **Zedh Capital, S.A.**, de la que esta sociedad posee el 100% de su capital social) del 100% del capital social de **Dunas Capital, Gestión de Activos, SGFIM, S.A.** (sociedad portuguesa gestora de fondos regulada y registrada en el Banco de Portugal con el número 297 y en la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios con el número 307. El objeto social de esta sociedad es la prestación de asistencia financiera y administrativa a Sociedades, el asesoramiento en materia de gestión financiera, la realización de estudios y proyectos de inversiones financieras, por cuenta propia o de terceros, así como el análisis financiero de empresas y todos los servicios asociados, diseño y desarrollo de proyectos de naturaleza inmobiliaria, compraventa de inmuebles (incluida la compra para el arrendamiento) y gestión de la cartera propia de títulos.

2.2 Tipo de consolidación

La consolidación se ha realizado por el método de integración global para las empresas del Grupo y el método de puesta en equivalencia a las entidades multigrupo. Se adjunta de acuerdo a la auditoría de DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L. y las entidades dependientes que integran el grupo DUNAS CAPITAL información relevante de las mismas:

- Participaciones en empresas del Grupo:

	Datos de cada Sociedad Participada al 31 de diciembre de 2017											
	Porcentaje de Participación		Miles de Euros								Resultado	
	Directa	Indirecta	Valor en Libros (2)	Capital (1)	Acciones y participaciones en patrimonio propias (1)	Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio (1)	Reservas (1)	Total Activos (1)	Ajustes por Valoración (1)	Explotación	Neto	
Inverseguros, S.A.U. (5)	100	-	11.382	3.856	(8.000)	(650)	8.945	23.148	435	649	457	
Inmoseguros Gestión, S.A.U. (3) (5)	-	100	3.155	3.155	-	-	(483)	3.515	(79)	(746)	(587)	
Inmoseguros Tasación, S.A.U. (3) (5)	-	100	199	301	-	-	60	557	-	33	24	
Inverseguros Gestión, S.A.U., S.G.I.I.C. (3) (5)	-	100	481	481	-	-	837	3.138	56	(906)	(679)	
Inverseguros Pensiones, S.G.F.P., S.A.U. (3) (5)	-	100	2.102	2.102	-	-	(397)	2.123	-	107	80	
Inverseguros, Sociedad de Valores, S.A.U. (3) (5)	-	100	4.508	4.515	-	(1.500)	5.121	18.796	428	2.994	2.246	
Liqsein, S.L.U. (4) (6)	-	100	1.398	1.095	-	-	(307)	709	-	(146)	(109)	
Dunas Proyectos Inmobiliarios, S.L.U. (3) (6) (7)	100	-	3	3	-	-	(2)	3.629	-	(12)	(9)	
Dunas Film Investments I, S.L.U. (3) (6)	-	100	900	3	-	-	897	952	-	55	44	
Dunas Capital Real Assets, S.L.U. (6)	100	-	3	3	-	-	-	963	-	(97)	(73)	
Dunas Capital Real Estate, S.L.U. (6)	100	-	3	3	-	(325)	-	405	-	446	335	

- (1) Datos obtenidos de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2017 de cada sociedad participada. Las mencionadas cuentas anuales individuales están pendientes de ser aprobadas por sus respectivos Órganos de Control, si bien los Administradores de dichas sociedades estiman que serán ratificadas sin cambios.
- (2) Sin considerar, en su caso, el deterioro acumulado.
- (3) Inverseguros, S.A.U. posee una participación del 100% en esta sociedad.
- (4) Inmoseguros Gestión, S.A.U. posee una participación del 100% en esta sociedad.
- (5) Sociedades cuyas cuentas anuales son objeto de auditoría por Deloitte, S.L.
- (6) Sociedades cuyas cuentas no son auditadas, si bien son objeto de una revisión limitada.
- (7) Anteriormente denominada Casavella Dos Ibérica, S.L.U.

- Participaciones en empresas multigrupo:

	Datos de cada Sociedad Participada al 31 de diciembre de 2017											
	Porcentaje de Participación		Miles de Euros								Resultado	
	Directa	Indirecta	Valor en Libros (2)	Capital (1)	Acciones y participaciones en patrimonio propias (1)	Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio (1)	Reservas (1)	Total Activos (1)	Ajustes por Valoración (1)	Explotación	Neto	
Dunas Capital, S.A.	50	-	4.111	50	-	-	1.403	1.539	-	(78)	(78)	
Dunas Capital, Gestão de Activos, S.G.F.I.M., S.A. (3)	-	50	1.318	1.206	-	-	(302)	1.608	1	(12)	(6)	
Viveland Real Estate Investment Group, S.L. (4)	-	58	2.988	3.359	-	-	1.530	6.156	-	(30)	(30)	

- (1) Datos obtenidos de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2017, de cada sociedad participada. Las mencionadas cuentas anuales individuales están pendientes de ser aprobadas por sus respectivos Órganos de Control, si bien los Administradores de dichas sociedades estiman que serán ratificadas sin cambios.
- (2) Sin considerar, en su caso, el deterioro acumulado.
- (3) Dunas Capital, S.A. posee una participación del 100% en esta sociedad.
- (4) Sociedad adquirida en el ejercicio 2017. Dunas Proyectos Inmobiliarios, S.L.U. posee una participación del 58% en esta sociedad.

2.3 Impedimento de fondos propios

No existe impedimentos materiales, prácticos o jurídicos, actuales o previstos, para la transferencia de recursos propios entre las entidades del Grupo, salvo las exigencias legales de capitales y recursos mínimos, previsto por la legislación aplicable en materia de sociedades anónimas, empresas de servicios de inversión (aplicable a INVERSEGUROS SV, SAU), de sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva (aplicable a INVERSEGUROS Gestión S.A SGIIC) y a sociedades gestoras de fondos de pensiones (aplicable a INVERSEGUROS Pensiones S.A. SGFP).

2.4 Déficit de recursos propios.

Al 31 de diciembre de 2017, ninguna de las empresas del Grupo DUNAS CAPITAL presentaba déficit de recursos propios, conforme a la legislación aplicable en cada caso. No existen filiales no incluidas en la consolidación.

2.5 Excepciones de requisitos prudenciales.

No se han solicitado las disposiciones establecidas en los artículos 7 y 9 del Reglamento UE 575/2013, en cuanto a excepción de requisitos prudenciales de forma individual y método de consolidación individual.

3. POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

3.1 Las estrategias y los procesos de gestión de dichos riesgos

3.1.1 Estrategias y procesos para la gestión del riesgo a nivel de Grupo DUNAS CAPITAL

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia del Grupo, que permiten maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que las distintas Sociedades consideran adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración de cada Sociedad, el cual supervisa el soporte de operaciones de activo, tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y controla la aplicación de la Ley de Blanqueo de Capitales. El sistema de control de cada Sociedad es proporcionado a su actividad y los riesgos asumidos.

El Consejo de Administración de cada Sociedad es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global, junto con el apoyo y la colaboración de la Alta Dirección y responsables de la Sociedad en materia de riesgos, que con reuniones periódicas lleva a cabo las siguientes funciones:

- Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- Definición de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- Aprobación de las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la Entidad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.
- Las Sociedades que conforman el Grupo configuran la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

Los principales riesgos en que pueden incurrir las sociedades son los siguientes:

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida que incurrirían las Sociedades en caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectiva sus obligaciones contractuales de pagos.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (Interbancario, Derivados, Renta Fija u otros activos).

La Sociedades no conceden financiación a terceros con relación a sus actividades de negocio, asumiendo un riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega a través de posiciones largas de activos en cartera. En cualquier caso se establecen límites de posiciones mantenidas totales, por emisor y grupos de riesgo, basados en la pérdida máxima que la Sociedad puede asumir sin

dañar su estructura financiera.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que un activo financiero tomado por una entidad financiera experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio.

En este sentido, las Sociedades financieras del Grupo, INVERSEGUROS SV, SAU, INVERSEGUROS Gestión SA SGIIC SU, e INVERSEGUROS Pensiones S.A. SGFP, tienen establecido a través del área de Gestión del Riesgo y con aprobación por parte del Consejo de Administración, un sistema de límites que normaliza la toma de posiciones y la asunción de compromisos por cuenta propia y por cuenta ajena (Carteras y Fondos gestionados) siempre y cuando no se disponga de instrucciones expresas de los clientes o éstos no hayan establecido límites a su operativa y no estén sujetos, como es el caso de las IIC y FP gestionadas, a normativas legales y políticas de inversión que limiten su actuación.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

Durante este ejercicio se ha continuado en el proceso de mejora a través de medidas de control establecidas para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, encaminadas en diversas direcciones como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones y establecimiento de sistemas de seguridad informática y de sistemas.

3.1.2 Estrategias y procesos para la gestión del riesgo a nivel de la entidad obligada, INVERSEGUROS SV, SAU

El Consejo de Administración fija las líneas maestras de actuación en materia de riesgos, que se apoya en la Alta Dirección y otras Unidades para extender las políticas y supervisar la gestión del riesgo.

En el ámbito de las funciones realizadas en el seno de la Entidad, el Consejo de Administración tiene atribuidas tanto funciones de supervisión de INVERSEGUROS SV, SAU como de análisis de los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Debido a su estructura organizativa, cabe destacar la implicación del Consejo de Administración en la gestión de riesgos, el cual desempeña las siguientes funciones en el ámbito de control en esta materia:

- Definición de la tolerancia al riesgo de la compañía.
- Aprobación de políticas, procedimientos y límites máximos de exposición en la gestión de riesgos.
- Aprobación de control, seguimiento y evaluación continuada de los riesgos, adecuados al tamaño, estructura y diversidad de los negocios de la Entidad.
- Revisión periódica de los niveles de exposición de riesgo global en la Entidad, a través de la Unidad de Control.
- Aprobar la constitución de la Unidad de Control, así como los miembros que lo componen.
- Determinar y avalar la designación de los responsables de Gestión de Riesgos, así como salvaguardar su independencia funcional.

El Consejo de Administración determina las líneas y estrategias generales de gestión y riesgos y los comunica a la Alta Dirección. La Alta Dirección informa periódicamente al Consejo de Administración de la actividad de la Sociedad. Estos aspectos quedan recogidos en el

Procedimiento de Solvencia y Evaluación de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración con fecha 18 de Enero de 2015, desarrollada por el “Procedimiento de Control de Riesgos de la Mesa de Operaciones” aprobado, en su última revisión, por el Consejo de Administración con fecha 24 de abril de 2013.

La Unidad de Auditoría Interna del Grupo informa al Consejo de Administración de las ineficacias o incumplimientos producidos y evalúa el grado de coherencia entre la actividad real de la Sociedad y las líneas y estrategias definidas por el Consejo.

La Alta Dirección es responsable de transmitir a todo el personal de la Sociedad, la interpretación táctica de las instrucciones estratégicas y objetivos, así como la aplicación en el día a día de los límites y restricciones, establecidos por el Consejo.

3.2. La estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente

3.2.1 Órganos de gobierno a nivel de la entidad obligada, INVERSEGUROS SV, SAU.

Consejo de Administración

El gobierno y administración de la Entidad corresponderá, al Consejo de Administración, sin perjuicio de las delegaciones, comisiones y apoderamientos que por éste se otorguen con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales, en personas, órganos o comités, libremente designados, con cualquier denominación adecuada a las facultades, atribuciones y fines que se les encomienden. Siendo el máximo órgano decisorio de la Sociedad, está compuesto por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en los mercados financieros, los cuales mantienen reuniones, con una periodicidad, al menos trimestral, con el fin de ejecutar las funciones que así tiene establecidas.

Las funciones del Consejo de Administración vienen determinadas por la Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos Sociales y por la regulación del mercado de valores, siendo éstas, entre otras, las siguientes:

- Aprobar una estructura general de riesgos asumibles, así como el conjunto de medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos, adecuados al tamaño, estructura y diversidad de los negocios de la entidad.
- Crear, dentro de la organización, las unidades de control que la normativa determine, las cuales se responsabilicen de revisar los procedimientos y sistemas de control interno establecidos y supervisar su cumplimiento.
- Autorizar una estructura de límites operativos y facultades para la contratación y liquidación de operaciones.
- Asegurar que la organización cuenta con unos medios humanos y materiales que garanticen tanto la eficiente gestión del negocio como una adecuada segregación de funciones.

El Consejo de Administración realiza el seguimiento de todos aquellos aspectos operativos relevantes de negocio dentro de la Entidad. Asimismo, es el máximo responsable de la rendición de cuentas de la Entidad, y de asegurar la consecución de los objetivos establecidos.

Órganos de Control Interno

El Consejo de Administración, según el art.101 del RD 216/2008, de recursos propios es responsable de nombrar los distintos órganos de Control Interno, así como realizar seguimiento de su actuación y dotación de los recursos que así se consideren necesarios.

Con fecha 18 de Junio de 2014 la estructura de control interno se adaptó a la Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la CNMV sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de

Informe sobre Solvencia 2017

control de las entidades que prestan servicios de inversión, para ello el Consejo de Administración de la sociedad delegó la función de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos en la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo DUNAS CAPITAL (en INVERSEGUROS SA), así como la función de seguimiento del RIC de la entidad. También encomendó a la Unidad de Auditoría Interna del Grupo DUNAS CAPITAL, en INVERSEGUROS SA, que asumiera la función de Auditoría Interna de la sociedad.

Comités del Consejo de Administración.

La CNMV tiene autorizado a INVERSEGUROS SV, SAU en atención al principio de proporcionalidad en relación a su tamaño, su organización interna, y la complejidad de sus actividades a asignar al Comité de Consejo de INVERSEGUROS SA las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones que determina la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Esta autorización se recibió el 6 de febrero de 2015. No obstante, se informa que, de conformidad con el mandato conferido a la Dirección de la Sociedad por el Consejo de Administración en su pasada reunión de 29 de noviembre de 2016, se ha presentado consulta a la CNMV a los efectos de que las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Inversegueros SV SAU, asumidas hasta ahora por una Comisión Delegada constituida en el seno del Consejo de Inversegueros, SA, sean asumidas expresamente por el Consejo de Administración de INVERSEGUROS SA, estando a la fecha de celebración del presente a la espera de respuesta por dicho organismo supervisor.

En cuanto al Comité de Riesgos que determina dicha Ley se ha aprobado por el Consejo de INVERSEGUROS SV con fecha de 31 de octubre de 2014 que la composición del Comité esté formado por todos los miembros del Consejo.

3.3 Alcance y la naturaleza de los sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo

Informes remitidos al Consejo de Administración a nivel de la entidad obligada, INVERSEGUROSV, S.A.U.

La Dirección Administrativa-Financiera elabora los siguientes informes, que son remitidos al Consejo de Administración.

Información Contable:

- Balance de Situación y Cuenta de Explotación.
- Inversiones por cuenta Propia:
- Detalle de Inversiones en acciones de empresas del Grupo.
- Detalle de inversiones en renta fija a largo plazo.
- Detalle de otras inversiones financieras.
- Detalle de inversiones a corto plazo y tesorería.

Información adicional:

- Resumen de operaciones por tomadores.
- Resumen de Operaciones intermediadas.
- Resumen de Depósito de Títulos.
- Desviaciones presupuestarias, por línea de negocio, productos, etc.

Información externa:

Anualmente se remite al Consejo el Informe elaborado por los auditores externos, relativo al cierre de Cuentas del Ejercicio, la Auditoría de Protección de Activos y la Auditoría de Ant blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Informe sobre Solvencia 2017

El Consejo de Administración aprueba anualmente, entre otros, un “Informe Anual de Gobierno Corporativo”, que examinará el cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno y la aplicación por el Consejo y sus Comisiones de las reglas contenidas en los Estatutos Sociales, este Reglamento y el cumplimiento de la legislación vigente.

En este informe se incluirá un capítulo, bajo el epígrafe de actualización del Reglamento del Consejo, en el que se informará de las modificaciones efectuadas en el mismo por el Consejo de Administración

3.4. Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar la eficacia continua de dichas coberturas y técnicas de reducción

Política de Cobertura de Riesgo de tipo de interés estructural de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es el riesgo actual o potencial que se deriva de movimientos adversos de los tipos de interés. En la actualidad, el GRUPO DUNAS CAPITAL se encuentra expuesto a riesgo de tipo de interés de forma residual.

INVERSEGUROS SV, SAU, realiza diariamente la cobertura, mediante derivados, de las posiciones de negociación de su cartera propia abiertas a riesgo de tipo de interés.

La Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo revisa diariamente que la cartera propia de negociación se ha cubierto mediante derivados, e informa al Consejo de las incidencias producidas.

La inversión de los recursos propios, tanto de la Sociedad obligada como del resto de sociedades que componen el Grupo, se invierten en activos no sujetos a riesgo de tipo de interés o en depósitos bancarios a plazo con acuerdos de liquidez a muy corto plazo por lo que tienen una sensibilidad no significativa frente a variaciones en el tipo de interés.

3.5. Declaración sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de INVERSEGUROS SV, SAU.

Los sistemas de gestión de riesgos establecidos en relación con el perfil y la estrategia de la entidad entendemos cumplen, con los requisitos que establece la normativa de Solvencia, en especial lo referido a:

- Se cuentan con procedimientos eficaces y proporcionales para la identificación, control y gestión de los riesgos a los que está o pueda estar sometida la entidad.
- El Consejo de Administración aprueba las estrategias y procedimientos generales de gestión de riesgos, de cuya situación es informado periódicamente.
- Independencia de la función de control de riesgos de la gestión directa de los mismos.

Por todo lo expuesto anteriormente, la valoración sobre los sistemas de gestión de riesgos establecidos en relación con el perfil y la estrategia de la sociedad es positiva, pues consideramos que el conocimiento e implicación de los Órganos de Gobierno es adecuada a la actividad que realiza la Entidad.

3.6 Breve declaración sobre riesgos en el que se describa sucintamente el perfil de riesgo general de la entidad asociado a la estrategia empresarial.

3.6.1 Entidad obligada INVERSEGUROS SV, SAU.

Los niveles y límites de riesgo en inversiones de valores son determinados por el Consejo de Administración de la Sociedad, basándose en las propuestas efectuadas por la Dirección

General de la Sociedad (Alta Dirección) y la Dirección de la Mesa de Operaciones, y en los informes técnicos de la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo DUNAS CAPITAL en su función de Gestión de Riesgos de INVERSEGUROS SV, SAU.

La estructura de riesgos, límites y autorizaciones, deberá siempre tener en cuenta el nivel de recursos propios de la Sociedad y, en base a éste, las máximas pérdidas que puede asumir sin alterar gravemente su propia estabilidad financiera. En ningún caso se autorizarán límites que en caso de materialización de pérdidas por los riesgos asumidos, éstas puedan comprometer la viabilidad financiera de la Sociedad. Esta estructura de riesgos, límites y autorizaciones está definida en el “*Procedimiento de Solvencia y Evaluación de Riesgos*” y en el “*Procedimiento de Control de Riesgos de la Mesa de Operaciones*”. Un resumen de estos límites se detalla a continuación:

Estructura de Límites de Riesgo de Mercado y de tipo de interés en la Cartera de Negociación e Inversión.

a) Límite de posiciones absolutas abiertas.

El Consejo autoriza que se mantengan por Cuenta Propia de la Sociedad posiciones abiertas en términos absolutos sin netear posiciones cortas y largas de distintas referencias.

Límites máximos autorizados por el Consejo de Administración	TOTAL POSICIÓN ABIERTA			
	2 AÑOS	5 AÑOS	10 AÑOS	
POSICIONES PROPIAS				
Posición máxima	200.000	60.000	30.000	
Posición mínima	0	0	0	

Cantidades expresadas en miles de euros.

b) Límite de riesgo de mercado de la cartera.

Para determinar el límite de la posición neta abierta en la cartera de Cuenta Propia, El Consejo de Administración autoriza una “Pérdida Máxima Asumible” de 100.000 euros, calculada en términos de VaR de la cartera, en los términos siguientes:

- Se toma como referencia de cálculo de riesgo la posición total neta de la cartera expresada en un volumen efectivo en una sola posición, calculada en términos de sensibilidad equivalente, en el bono español de 5 años de referencia.
- La serie histórica de referencia es de 30 días hábiles anteriores a la fecha de medición del riesgo.
- El horizonte temporal del cálculo de riesgo es de un día
- El intervalo de confianza es del 95%.

c) Límite de pérdidas realizadas de la cartera (stop-loss).

La Pérdida Máxima Total autorizada se fija en un máximo de 100.000 euros.

En base a esta pérdida máxima realizada se fijan los siguientes límites:

- La pérdida máxima total respecto al beneficio máximo acumulado en el mes no debe superar el 100% de la Pérdida Máxima Total autorizada. Si se rebasa este límite la Dirección de la Sociedad deberá exigir a la Dirección de la Mesa de Operaciones los adecuados cambios de estrategia y supervisar los efectos de estos cambios.
- Si la pérdida máxima total respecto al beneficio máximo acumulado en el mes supera el 200% de la pérdida Máxima Total autorizada, la Dirección de la Sociedad ordenará el cierre de todas las posiciones abiertas, supervisando que dicho cierre se lleve a cabo con el

menor perjuicio posible para la Sociedad.

En cuanto a los riesgos de tipo tecnológico, logístico o legal, la Dirección de la Sociedad arbitra las medidas para, dentro de una razonabilidad de costes, minimizar las posibilidades de quebranto. La Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo en su función de Gestión del Riesgo debe colaborar activamente en la identificación de los riesgos y en la evaluación de las medidas tomadas para su cobertura.

INVERSEGUROS SV, SAU intenta promover un entorno de cultura corporativa de riesgos integral, implicando a los distintos niveles de la Entidad en la misma, fundamentada sobre sólidos sistemas de control.

3.6.2 Resto de empresas del Grupo DUNAS CAPITAL

Los niveles y límites de riesgo en inversiones de valores son determinados por el Consejo de Administración de cada Sociedad. En base a las entidades financieras reguladas por la CNMV y la DGSFP:

INVERSEGUROS Gestión, S.A.U., SGIIC cuenta con una Unidad de Gestión de Riesgos independiente de la Unidad de Gestión de Riesgos de Grupo, con las funciones y atribuciones que determina la Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de 2009, sobre control interno de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva. Para aquellos fondos que no incluyan en su política de inversión un índice de referencia o cifra de volatilidad se establecerá un índice sintético que determinará un Comité de Riesgos. El límite de Riesgo de Mercado de estos fondos será el riesgo de mercado del índice sintético establecido, más un margen del 7% del Var del índice. Además de estos límites de riesgo, se establecen los propios límites legales de diversificación y concentración, o los de política de inversión del propio folleto de fondo de inversión.

INVERSEGUROS Pensiones, S.A.U., SGFP, cuenta con una Dirección de Control Interno que tiene asumidas las funciones de gestión de riesgos, conforme a lo que determina el RD 304/2004, de 20 de febrero, del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Esta Unidad cuenta con el apoyo del Órgano de Control Interno a nivel de Grupo desde el 20 de Junio de 2012 y posteriormente de la Unidad de Auditoría Interna desde el 18 de Junio de 2014 según acuerdos del Consejo de Administración del Consejo de la Sociedad. No se han determinado para la gestión de los fondos de pensiones gestionados límites específicos de riesgo, salvo los propios límites legales de diversificación y concentración, o los de política de inversión de la declaración comprensiva de la política de inversión del fondo de pensiones.

3.7 Número de consejeros en el órgano de dirección de la entidad obligada INVERSEGUROS SV, SAU

El Consejo de Administración de la sociedad es el órgano de dirección que ejerce las funciones de gestión y supervisoras que se enuncian en la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión. El Consejo de Administración está compuesto por tres consejeros siendo uno de ellos ejecutivo de la sociedad. La Alta Dirección de la sociedad ejerce las funciones ejecutivas de la sociedad y es responsable de su gestión diaria y debe rendir cuentas de ello al órgano de dirección (Consejo de Administración). La Alta Dirección está compuesta por un ejecutivo de la sociedad, que además es miembro del órgano de dirección.

3.8 Política de selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia;

El Consejo de Administración de DUNAS CAPITAL ESPAÑA S.L. como órgano de dirección del Grupo DUNAS CAPITAL elige a los miembros del órgano de dirección o Consejo de

Administración de INVERSEGUROS SV, SAU en base a la experiencia, conocimientos, y competencias de los empleados de la sociedad. El número de componentes será de tres, y deberán completar el cuestionario de honorabilidad que proporciona la CNMV para su posterior aprobación o no oposición por dicho supervisor.

3.9 Política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, sus objetivos y las metas establecidas en dicha política,

Debido al tamaño de sociedad y el número de componentes no se ha elaborado una política en materia de diversidad para la selección de miembros del órgano de dirección.

3.10 Creación comité de riesgos en materia de diversidad

La entidad no ha creado un comité de riesgos en materia de diversidad en el ejercicio 2017.

3.11 Descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección.

La Unidad de Auditoría Interna del Grupo y la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo elaboran informes al órgano de dirección (Consejo de Administración) en caso de incumplimientos de límites o incoherencias con las políticas determinadas por el propio Consejo, cuando estas desviaciones puedan tener un efecto significativo. Asimismo, elaboran informes para el Consejo de Administración cuando consideran que existen modificaciones, incumplimientos o ineficiencias en los procedimientos, medios o recursos, que pueden tener efectos significativos para la marcha de la Sociedad. Como mínimo se elaboran los siguientes informes:

- Trimestralmente elaboración de los Informes de Actividad por la de Auditoría Interna del Grupo y la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo.
- Trimestralmente, información al Consejo de Administración de la operativa por cuenta propia, como de las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad.
- Plan Anual de Auditoría Interna.

4. FONDOS PROPIOS

A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2017 la siguiente información sobre los fondos propios del Grupo DUNAS CAPITAL consolidado, y de INVERSEGUROS SV, SAU:

4.1 Conciliación del balance de situación

Información entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios y los fondos propios reglamentarios:

4.1.1 Grupo DUNAS CAPITAL 2017

En miles de €

Total Fondos Propios Auditados	Total Fondos Propios Estados de solvencia CNMV	Razón de las diferencias
10.377	6.784	
3	-3	Resultados del ejercicio 2017 no aprobados por la Junta (no se incluye por ser negativos)
-39	39	Otro resultado Integral acumulado (180)
-1.543	1.543	Activos intangibles (Fondo de comercio incluido en la valoración de inversiones significativas)
-60	60	Activos intangibles
-1.954	1.954	Participaciones cualificadas fuera del sector financiero (450)
6.784	10.377	

4.1.2 Inverseguros SV

En miles de €

Total Fondos Propios Auditados	Total Fondos Propios Estados de solvencia CNMV	Razón de las diferencias
10.382*	3.948*	
-2.246	2.246	Resultados del ejercicio 2017 no aprobados por la Junta
-6.098	6.098	Ajustes de valor debidos a los requisitos por valoración prudente (290)- Línea de crédito a Matriz
1.500	-1.500	Dividendo a cuenta del ejercicio 2017
428	-428	Otro resultado Integral acumulado (180)
-16	16	Activos intangibles
3.950*	10.380*	

*No coincide exactamente por ajuste de miles de € en las diversas partidas

4.2. Descripción de las características principales de los instrumentos de capital

Con el fin de cumplir los requisitos de publicación de las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, del capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2 a que se refiere el artículo 437 apartado 1, letra b) del Reglamento UE nº 575/2013 se informa de lo siguiente a nivel de GRUPO DUNAS CAPITAL e INVERSEGUROS SV:

Plantilla para la presentación de las principales características de los instrumentos de capital (1)			
		GRUPO	INVERSEGUROS SV
1	Emisor	DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L.	INVERSEGUROS SV, SAU
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	N/P	
3	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.	
<i>Tratamiento normativo</i>			
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Consolidado o	Individual
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Instrumentos de capital desembolsados	
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	€9,4 millones	€4,5 millones
9	Importe nominal de instrumento	€1,00	€6,02
9a	Precio de emisión	€1,00	€6,02
9b	Precio de reembolso	N/P	
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	
11	Fecha de emisión inicial	7 julio 2006	10 oct 1989
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	N/P	
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	N/P	
<i>Cupones/dividendos</i>			
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	Dividendo variable aprobado en Junta	
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente Discrecional	
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente Discrecional dentro de la normativa mercantil	
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	
23	Convertible o no convertible	No convertible	
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	N/P	
25	Si son convertibles, total o parcialmente	N/P	



26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	N/P
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	N/P
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	N/P
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	N/P
30	Características de la depreciación	N/P
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	N/P
32	En caso de depreciación, total o parcial	N/P
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	N/P
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	N/P
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	N/P
36	Características no conformes tras la transición	NO
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	N/P

(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda.

4.3. Información sobre la naturaleza e importes de los elementos específicos aplicados a fondos propios durante el período transitorio.

Con el fin de cumplir los requisitos de de información sobre los elementos adicionales relativos a los fondos propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492, apartado 3, del Reglamento UE nº 575/2013, durante el período comprendido entre el 31 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2017 se informa de lo siguiente a nivel de GRUPO DUNAS CAPITAL e INVERSEGUROS SV:

4.3.1 Grupo DUNAS CAPITAL

(miles de €)

Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas		(A) IMPORT E A LA FECHA DE INFORM A CIÓN	(B) REGLAMENTO (UE)Nº 575/2013 REFERENCIA A Artículo	(C) IMPORTES SU- JETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/ 2013 O IM- PORTE RESI- DUAL PRESO CRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/ 2013
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	10.329	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)	10.329
	de los cuales: Tipo de instrumento 1	10.329	Lista 26 (3) de la ABE	10.329
	de los cuales: Tipo de instrumento 2		Lista de la ABE 26 (3)	
	de los cuales: Tipo de instrumento 3		Lista de la ABE 26 (3)	
2	Ganancias acumuladas	51	26 (1) (e)	51
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas , con arreglo a las normas contables aplicables)	-39	26 (1)	-39

3a	Fondos para riesgos bancarios generales		26 (1) (f)	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario		486 (2)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (2)	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)		84, 479, 480	
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible		26 (2)	
6	Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios	10.341		10.341
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios				
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-1.543	34, 105	-1.543
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	--60	36 (1) (b), 37, 472 (4)	-60
9	Campo vacío en la UE			
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)		36 (1) (e), 38, 472 (5)	
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo		33 (a)	
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas		36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)		32 (1)	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia		33 (b)	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)		36 (1) (e), 41, 472 (7)	
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)		36 (1) (f), 42, 472 (8)	
18	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de antes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de antes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)	
20	Campo vacío en la UE			
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250 %, cuando la entidad opte por la deducción	-1.954	36 (1) (k)	1.954
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)		36 (1) (k) (i), 89 a 91	
20c	del cual: posiciones de Titulización (importe negativo)		36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258	
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)		36 (1) (k) (iii), 379 (3)	
21	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)		36 (1) (e), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	



22	Importe que supere el umbral del 15 % (importe negativo)		48 (1)	
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos del capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión no significativa en esos entes		36 (1) (i) , 48 (1) (b), 470 , 472 (11)	
24	Campo vacío en la UE			
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias		36 (1) (e) , 38, 48 (1) (a) , 470, 472 (5)	
25 a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)		36 (1) (a) , 472 (3)	
25 b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)		36 (1) (1)	
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC			
26 a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468			
	De los cuales : ... filtro para pérdidas no realizadas 1		467	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2		467	
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 1		468	
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 2		468	
26 b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		48 1	
	Del cual: ...		481	
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)		36 (1) (j)	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-3.557		-3.557
29	Capital de nivel 1 ordinario	6.784		6.784
Capital de nivel 1 adicional: Instrumentos				
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión		51, 52	
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables			
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables			
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		486 (3)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (3)	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros		85, 86, 480	
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		486 (3)	
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0		0
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios				
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)		52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)	
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		56 (b), 58, 475 (3)	
39	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector		56 (e), 59, 60, 79, 475	

	financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		(4)	
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (d), 59, 79, 475 (4)	
41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)			
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013		472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.			
41b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013		477, 477 (3), 477 (4) (a)	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.			
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		467' 468, 481	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas		467	
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas		468	
	Del cual:		481	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)		56 (e)	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0		0
44	Capital de nivel 1 adicional	0		0
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	6.784		6.784
Capital de nivel 2: Instrumentos y provisiones				
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión		62, 63	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2		486 (4)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (4)	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros		87, 88, 480	
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual		486 (4)	
50	Ajustes por riesgo de crédito		62 (e) y (d)	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	0		0
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				



52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)		63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia reciproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		66 (b), 68, 477 (3)	
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (e), 69, 70, 79, 477 (4)	
54a	De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios			
54b	De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios			
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (d), 69, 79, 477 (4)	
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)			
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013		472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc. .			
56b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013		475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)	
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias reciprocas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.			
56c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		467' 468, 481	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas		467	
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas		468	
	Del cual: ...		481	
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0		0
58	Capital de nivel 2	0		0
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	6.784		6.784
59a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento(UE)n575/2013(es decir, importes residuales establecidos en el RRC)			
	De los cuales : ... elementos no deducidos del capital de nivel 1 ordinario [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros netos de los pasivos por		472, 472 (5), 472 (8) (b), 472 (10) (b), 472 (11) (b)	

	impuestos conexos, las tenencias indirectas de capital de nivel 1 ordinario propio, etc.)			
	De los cuales: ... elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 1 adicional [Reglamento (UE) n° 575/ 2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)		475, 475 (2) (b), 475 (2) (e), 475 (4) (b)	
	Elementos no deducidos de los elementos de capital de nivel 2 [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2, tenencias indirectas no significativas de inversiones en el capital de otros entes del sector financiero, tenencias indirectas de inversiones significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)		477, 477 (2) (b), 477 (2) (e), 477 (4) (b)	
60	Total activos ponderados en función del riesgo	51.381		51.381
Ratios y colchones de capital				
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,20%	92 (2) (a), 465	13,20%
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,20%	92 (2) (b), 465	13,20%
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,20% ¹	92 (2) (e)	13,20% ¹
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anti cíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica (colchón para las EISM o las OEIS) expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]		DRC 128, 129 y 130	
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital			
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico			
67	de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico			
67a	de los cuales : colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)		DRC 131	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,20%	DRC 128	13,20%
69	[no pertinente en la normativa de la UE]			
70	[no pertinente en la normativa de la UE]			
71	[no pertinente en la normativa de la UE]			
Ratios y colchones de capital				
72	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)		36 (1) (h), 45, 46, 472 (10) 56 (e), 59, 60, 475 (4) 66 (e), 69, 70, 477 (4)	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)		36 (1) (i), 45, 48, 470,	
74	Campo vacío en la UE			
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)		36 (1) (e), 38, 48, 470,	

Límites aplicables en relación con la Inclusión de provisiones en el capital de nivel 2				
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)		62	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar		62	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)		62	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas		62	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entra el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2022)				
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (3), 486 (2) y (5)	
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (3), 486 (2) y (5)	
82	Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (4), 486 (3) y (5)	
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (4), 486 (3) y (5)	
84	Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (5), 486 (4) y (5)	
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y ven- cimientos)		484 (5), 486 (4) y (5)	

4.3.2 Inverseguros SV

(miles de €)

Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas		(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMA- CIÓN	(B) REGLAMENTO (UE)Nº 575/2013 REFERENCIA A Artículo	(C) IMPORTES SU- JETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/ 2013 O IM- PORTE RESI- DUAL PRESO CRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/ 2013
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	4.515	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)	4.515
	de los cuales: Tipo de instrumento 1	4.515	Lista 26 (3) de la ABE	4.515
	de los cuales: Tipo de instrumento 2		Lista de la ABE 26 (3)	
	de los cuales: Tipo de instrumento 3		Lista de la ABE 26 (3)	
2	Ganancias acumuladas	5.119	26 (1) (e)	5.119
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	428	26 (1)	428
3a	Fondos para riesgos bancarios generales		26 (1) (f)	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario		486 (2)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (2)	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)		84, 479, 480	



5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible		26 (2)	
6	Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios	10.062		10.062
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios				
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-6.098	34, 105	-6098
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-16	36 (1) (b), 37, 472 (4)	-16
9	Campo vacío en la UE			
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)		36 (1) (e), 38, 472 (5)	
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo		33 (a)	
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas		36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)		32 (1)	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia		33 (b)	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)		36 (1) (e), 41, 472 (7)	
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)		36 (1) (f), 42, 472 (8)	
18	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)	
20	Campo vacío en la UE			
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 125 %, cuando la entidad opte por la deducción		36 (1) (k)	
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)		36 (1) (k) (i), 89 a 91	
20c	del cual: posiciones de Titulización (importe negativo)		36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258	
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)		36 (1) (k) (iii), 379 (3)	
21	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)		36 (1) (e), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	
22	Importe que supere el umbral del 15 % (importe negativo)		48 (1)	
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos del capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión no significativa en esos entes		36 (1) (i), 48 (1) (b), 470, 472 (11)	
24	Campo vacío en la UE			
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven		36 (1) (e), 38, 48 (1)	

	de diferencias temporarias		(a) , 470, 472 (5)	
25 a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)		36 (1) (a) , 472 (3)	
25 b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)		36 (1) (1)	
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC			
26 a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468			
	De los cuales : ... filtro para pérdidas no realizadas 1		467	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2		467	
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 1		468	
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 2		468	
26 b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducción es exigidos con anterioridad al RRC		481	
	Del cual: ...		481	
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)		36 (1) (j)	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-6.114		-6.114
29	Capital de nivel 1 ordinario	3.948		3.948
Capital de nivel 1 adicional: Instrumentos				
3 0	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión		51, 52	
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables			
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables			
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		486 (3)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (3)	
3 4	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros		85, 86, 480	
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		486 (3)	
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0		0
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios				
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)		52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)	
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		56 (b), 58, 475 (3)	
39	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (e), 59, 60, 79, 475 (4)	
4 0	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (d), 59, 79, 475 (4)	



41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)			
41 a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013		472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.			
41 b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013		477, 477 (3), 477 (4) (a)	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.			
41 c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		467, 468, 481	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas		467	
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas		468	
	Del cual:		481	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)		56 (e)	
4 3	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0		0
4 4	Capital de nivel 1 adicional	0		0
4 5	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	3.948		3.948
Capital de nivel 2: Instrumentos y provisiones				
4 6	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión		62, 63	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2		486 (4)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (4)	
4 8	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros		87, 88, 480	
4 9	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual		486 (4)	
5 0	Ajustes por riesgo de crédito		62 (e) y (d)	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios			
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)		63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		66 (b), 68, 477 (3)	
5 4	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga		66 (e), 69, 70, 79, 477 (4)	



	una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)			
5 4 a	De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios			
5 4 b	De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios			
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (d), 69, 79, 477 (4)	
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)			
56 a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013		472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc. .			
56 b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013		475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)	
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.			
56 c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		467' 468, 481	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas		467	
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas		468	
	Del cual: ...		481	
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0		0
58	Capital de nivel 2	0		0
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	3.948		3.948
59 a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento(UE)n575/2013(es decir, importes residuales establecidos en el RRC)			
	De los cuales : ... elementos no deducidos del capital de nivel 1 ordinario [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros netos de los pasivos por impuestos conexos, las tenencias indirectas de capital de nivel 1 ordinario propio, etc.)		472, 472 (5), 472 (8) (b), 472 (10) (b), 472 (11) (b)	
	De los cuales: ... elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 1 adicional [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)		475, 475 (2) (b), 475 (2) (e), 475 (4) (b)	
	Elementos no deducidos de los elementos de capital de nivel 2 [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes		477, 477 (2) (b), 477	

	residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2, tenencias indirectas no significativas de inversiones en el capital de otros entes del sector financiero, tenencias indirectas de inversiones significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)		(2) (e), 477 (4) (b)	
60	Total activos ponderados en función del riesgo	18.216		18.216
Ratios y colchones da capital				
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	21,67%	92 (2) (a), 465	21,67%
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	21,67%	92 (2) (b), 465	21,67%
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	21,67%	92 (2) (e)	21,67%
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica (colchón para las EISM o las OEIS) expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]		DRC 128, 129 y 130	
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital			
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico			
67	de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico			
67a	de los cuales : colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)		DRC 13 1	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	21,67%	DRC 128	21,67%
Ratios y colchones de capital				
72	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)		36 (1) (h), 45, 46, 472 (10) 56 (e), 59, 60, 475 (4) 66 (e), 69, 70, 477 (4)	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)		36 (1) (i), 45, 48, 470,	
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)		36 (1) (e), 38, 48, 470,	
Límites aplicables en relación con la Inclusión de provisiones en el capital de nivel 2				
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)		62	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con método estándar		62	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)		62	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas		62	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entra el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2022)				



80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (3), 486 (2) y (5)	
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (3), 486 (2) y (5)	
82	Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (4), 486 (3) y (5)	
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (4), 486 (3) y (5)	
84	Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (5), 486 (4) y (5)	
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos)		484 (5), 486 (4) y (5)	

5. REQUISITOS DE CAPITAL

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- **Riesgo de crédito:** método estándar para el cálculo de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- **Riesgo de mercado:** método estándar para la estimación de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- **Riesgo operacional:** método de Indicador Básico.
- **Riesgo de liquidez:** la Sociedad no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.

El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio.

El cálculo de capital total de la Sociedad se obtiene mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo de acuerdo con los métodos antes indicados, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de recursos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

A continuación se presenta los importes por exposición ponderada y las necesidades de capital mínimas del Grupo DUNAS CAPITAL e INVERSEGUROS SV consolidados por tipo de riesgo de acuerdo a los estados de solvencia enviados a la CNMV al cierre del ejercicio 2017 así como el porcentaje de solvencia y ratio de capital total:



	Inverseguros sv			Grupo Dunas Capital		
	Importe de la exposición ponderada por riesgo	%	Necesidades de Recursos propios	Importe de la exposición ponderada por riesgo	%	Necesidades de Recursos propios
Entidades	566	8%	45	2.837	8%	227
Empresas	62	8%	5	441	8%	35
Administraciones centrales	337	8%	27	728	8%	58
Partidas especiales a riesgos especialmente elevados	-	8%	-	3.587	8%	287
Organismos de inversión colectiva (OIC)	3.716	8%	297	6.765	8%	541
Exposiciones de renta variable		8%	-		8%	-
Otros elementos	127	8%	10	1.221	8%	98
Importe total exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución	4.808		385	15.579		1.246
Instrumentos de deuda negociables	1.062	8%	85	1.062	8%	85
Divisas	33	8%	3	33	8%	3
Importe total a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas	1.095		88	1.095		88
Riesgo operativo	12.313	8%	985	22.050	8%	1.764
Importe total de la exposición al riesgo operativo	12.313		985	22.050		1.764
Importe adicional de exposición al riesgo		8%	-	12.657	8%	1.013
Otros importes de exposición al riesgo	-		-	12.657		1.013
Total exposiciones	18.216			51.381		
Total requerimientos			1.457			4.110

Inverseguros SV	Grupo Dunas Capital
-----------------	---------------------

Fondos Propios Estados de Solvencia (FPES)	3.948,00	6.784,00
Necesidades de Recursos Propios (NRP)	1.457,00	4.110,48
Diferencia Exceso	2.491,00	2.673,52
% Solvencia (FPES/NRP)	270,97%	165,04%
Total Exposiciones (TE)	18.216,00	51.381,00
Ratio de capital total (FPES/TE)*100	21,67%	13,20%

Los fondos propios de estados de solvencia de la CNMV y las necesidades de recursos propios para el Grupo Dunas Capital e Inverseguros SV indican que los resultados obtenidos se sitúan dentro del rango objetivo establecido y presentan una holgura adecuada sobre el mínimo regulatorio, no siendo necesario contemplar fuentes de capital alternativas para cubrir las posibles carencias de capital.

6. EXPOSICIÓN EN RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE

La exposición al riesgo de crédito de contraparte en relación a instrumentos derivados del Artículo 271 del Reglamento UE nº 575/2013 enumerados en el anexo II no es significativa, siendo además derivados negociados en mercados organizados y que se compensan por una cámara de compensación, por lo que no se ha incluido información en este apartado.

7. COLCHONES DE CAPITAL

La entidad no está obligada al cumplimiento del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico de conformidad con el título VII, capítulo 4, de la Directiva 36/2013/UE y el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores.

8. INDICADORES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA GLOBAL

La entidad no está considera como poseedora de importancia sistémica global con arreglo al Artículo 131 de la Directiva 36/2013/UE.

9. AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO

El Grupo DUNAS CAPITAL de acuerdo al Artículo 442 del Reglamento UE nº 575/2013 hace pública la siguiente información

- No existe posiciones deterioradas ni en mora.
- Utilización del método estándar para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico según el título ii del capítulo ii del Reglamento UE nº 575/2013.
- Distribución geográfica zona €, con elementos residuales en \$usa depositados en zona €
- Posiciones por vencimiento residual de todas las exposiciones, por tipos de exposición, y más detallado cuando proceda:

Grupo Dunas Capital

Miles de €		Distribución por vencimiento residual			
Categoría de exposición	total	menos de 1 año	entre 1 y 5 años	más de 5 años	vto indefinido
Administraciones centrales o bancos centrales	1.616	1.616			
Entidades	7.830	6.692	0	0	1.138
Empresas	441	441			
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	2.391	0		0	2.391
Organismos de inversión colectiva	6.765			0	6.765



Exposiciones de renta variable					
Otros elementos	1.223	2	199	1022	0
Total exposiciones	20.266	8.751	199	1.022	10.294

Inverseguros SV

Miles de €

Distribución por vencimiento residual

Categoría de exposición	total	menos de 1 año	entre 1 y 5 años	más de 5 años	vto indefinido
Administraciones centrales o bancos centrales	734	734			
Entidades	2.305	2.305			
Empresas	62	62			
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0			0	0
Organismos de inversión colectiva	3.716			0	3.716
Exposiciones de renta variable					
Otros elementos	128	1	78	49	0
Total exposiciones	6.945	3.102	78	49	3.716

10. ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

A la entidad no le aplica las directrices sobre la divulgación de los activos libres de cargas por no ser una entidad como poseedora de importancia sistémica global con arreglo al Artículo 131 de la Directiva 36/2013/UE.

11. UTILIZACIÓN DE LAS ECAI

El Grupo DUNAS CAPITAL calcula las exposiciones ponderadas por riesgo de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo del Reglamento UE nº 575/2013, por lo que hace pública la siguiente información de acuerdo a su Artículo 444:

- La ECAI (Agencias de Calificación Externa) utilizadas son la Agencia FITCH, MOODY'S Y STANDARD & POOR'S.
- Se utiliza para la exposición de crédito a largo plazo, y a corto plazo.
- Cuando no exista calificación crediticia se atenderá a lo establecido en la parte tercera, título II, capítulo 2 sección 2 del Reglamento nº 573/2013.
- El Grupo DUNAS CAPITAL no realiza reducciones del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia.

12. EXPOSICIÓN EN RIESGO DE MERCADO

La cartera de negociación se centra en inversiones a través de mercados de renta Fija en mercados nacionales como europeos, así como en posiciones en futuros que cotizan en



mercados regulados, y ampliamente diversificados con suficiente liquidez para el cierre de posiciones.

El grupo DUNAS CAPITAL utiliza el método estándar para calcular los requerimientos por riesgo de mercado, para sus exposiciones de cartera de negociación de renta fija y de tipo de cambio.

Grupo DUNAS CAPITAL**Requerimientos por Riesgo de Mercado**

Requerimiento de Precio de Renta Fija
1.062

Riesgo de precio de Renta Variable
0

Riesgo de Tipo de Cambio
33

Riesgo de precio de Materias Primas
0

TOTAL RIESGO DE MERCADO
1.095

(en miles de €)

INVERSEGUROS SV**Requerimientos por Riesgo de Mercado**

Requerimiento de Precio de Renta Fija
1.062

Riesgo de precio de Renta Variable
0

Riesgo de Tipo de Cambio
33

Riesgo de precio de Materias Primas
0

TOTAL RIESGO DE MERCADO
1.095

(en miles de €)

El grupo DUNAS CAPITAL no calcula sus requisitos de fondos propios de conformidad con el artículo 92, apartado 3, letras b) y c).



13. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RIESGO OPERATIVO

El método de evaluación para el cálculo de Riesgo operativo para el Grupo DUNAS CAPITAL e INVERSEGUROS SV es el método del indicador básico de acuerdo al Artículo 315 del Reglamento UE nº 575/2013. De acuerdo a este artículo, el requisito de fondos propios por riesgo operativo será el 15% de la media durante tres años del indicador relevante definido en el artículo 316.

14. EXPOSICIONES DE RENTA VARIABLE QUE NO FIGUREN EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Inverseguros SV, SAU no mantiene exposición en Renta Variable que no figura en su cartera de negociación en miles de euros.

15. EXPOSICIÓN EN RIESGO DE TIPO DE INTERÉS SOBRE LAS POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

La entidad no mantiene posiciones fuera de la cartera de negociación que tengan exposición a tipo de interés.

16. EXPOSICIÓN A POSICIONES DE TITULIZACIÓN

La entidad no realiza ni contempla programas de Titulización de Activos.

17. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN

17.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DECISORIO

Como consecuencia de la toma de control del Grupo Inverseguros por DUNAS CAPITAL, se había presentado consulta a la CNMV, en marzo de 2017, a los efectos de que las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Inverseguros SV SAU, asumidas anteriormente por una Comisión Delegada constituida en el seno del Consejo de INVERSEGUROS, SA, fueron asumidas expresamente por el Consejo de Administración de dicha entidad. La CNMV aceptó dicha petición en mayo de 2017, por lo que en la actualidad las funciones del Comité de Nombramiento y Remuneraciones son asumidas por el Consejo de Administración de Inverseguros SA.

La última versión de la "Política de remuneraciones" fue aprobada por el Consejo de Administración de INVERSEGUROS S.A. y por los Consejos de Administración de sus sociedades participadas con fecha 29 de diciembre de 2017, como consecuencia de una triple circunstancia; (i) el reconocimiento de un nuevo sistema de retribución variable, consistente en la valoración por desempeño, de adscripción voluntaria, con ciertas matizaciones aplicables a los integrantes del Departamento de Gestión de Inversiones de Inverseguros Gestión SA SGIC SU y de los Departamentos o funciones de control interno del Grupo; (ii) la incorporación de ciertas modificaciones al sistema de remuneración variable de los operadores de la Sociedad, a raíz de las negociaciones mantenidas con éstos y (iii) la entrada en vigor de Mifid II.

Como consecuencia de lo anterior, el nuevo sistema de valoración de desempeño, será



aplicable en la determinación y cálculo de la retribución variable de los empleados que se hubieren adscrito voluntariamente al mismo.

El número de consejos celebrados por el Consejo de Administración de INVERSEGUROS, SA. ha sido de seis durante el ejercicio 2017.

17.2 INFORMACIÓN SOBRE LA CONEXIÓN ENTRE REMUNERACIÓN Y RESULTADOS

La Política de Remuneraciones del Grupo Dunas Capital afecta en la actualidad a la remuneración de los empleados, directivos y Consejeros de Inverseguros SA y demás entidades del Grupo, directa o indirectamente, participadas al 100% por Inverseguros SA.

La Política de remuneración establece una remuneración variable a los empleados del Grupo DUNAS CAPITAL en función de un beneficio anual consolidado antes de impuestos, así como un sistema de evaluación de desempeño, con el fin de (i) adecuar el sistema de remuneración a la práctica de mercado y, en consecuencia, (ii) dar un mayor peso al cumplimiento de objetivos individuales frente a los resultados contables del Área a que cada empleado estuviere adscrito. El objetivo de la política de remuneración es compartir con los empleados los beneficios del Grupo pero manteniendo una base sólida de capital y que sea compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo.

17.3 CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE LA CONCEPCIÓN DEL SISTEMA DE REMUNERACIÓN

Las características más importantes de la concepción del sistema actual de remuneración del Grupo DUNAS CAPITAL descansa en los principios generales a continuación desarrollados, que habrán de ser aplicados en la negociación de la remuneración y/o cualquier compensación económica que el Grupo conviniere satisfacer a sus empleados:

La remuneración de los empleados debe ser compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promover este tipo de gestión y no ofrecer incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo DUNAS CAPITAL.

La remuneración será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo DUNAS CAPITAL.

Los pagos por rescisión anticipada de un contrato se basarán en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y se establecerán de forma que no recompensen los malos resultados. En ningún caso la Sociedad estará obligada a satisfacer estos pagos cuando la relación laboral quedare rescindida por causa imputable al incumplimiento probado por parte del empleado de las normas de conducta y/o de los límites de riesgo aprobados por la entidad.

El reconocimiento de compromisos por pensiones, cláusulas de blindaje a los miembros de la alta dirección y/o cláusulas que ligen el devengo de derechos económicos a situaciones de cambio de control requerirá de la autorización previa del Consejo de Administración, debiendo ser compatibles con la estrategia empresarial, objetivos, valores e intereses a largo plazo del Grupo DUNAS CAPITAL, en los términos establecidos por la normativa vigente aplicable.

17.4 RATIO ENTRE REMUNERACIÓN FIJA Y VARIABLE

Se han respetado los ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo al artículo 94, apartado 1, letra g) de la Directiva 36/2013/UE. La información agregada sobre la remuneración fija y variable en el ejercicio 2017 es la siguiente:

REMUNERACION DEL PERSONAL IDENTIFICADO	INVERSEGUROS SV	% Var/Fija	GRUPO DUNAS CAPITAL	% Var/Fija
Remuneración total	2.199.765,37	93%	5.964.039,66	30%
Remuneración variable	1.058.253,99		1.384.408,72	
Remuneración fija	1.141.511,38		4.579.630,94	

17.5 INFORMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS EN MATERIA DE RESULTADOS Y MOTIVACIÓN DE PLANES DE REMUNERACIÓN VARIABLE Y OTRAS VENTAJAS NO PECUNIARIAS

El Grupo DUNAS CAPITAL ha heredado la Política de Remuneración del Antiguo Grupo Inverseguros que ha aplicado, con diversas actualizaciones desde la fundación de Inverseguros SA en 1986, por lo que en la actualidad remunera a su personal en base a dicha "Política de remuneraciones". Cualquier actualización futura deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de DUNAS CAPITAL ESPAÑA SL. y por los Consejos de Administración de sus sociedades participadas. Los aspectos más significativos de esta política de remuneración del personal se describen a continuación.

Todos los empleados de las entidades que forman el Grupo DUNAS CAPITAL tienen derecho a percibir una remuneración que resulta de la suma de los siguientes conceptos:

a) Remuneración fija, cuya cuantía anual bruta es fijada por la Dirección General, a propuesta del responsable del departamento que corresponda, siendo revisada con carácter anual. Tratándose de los miembros de la Alta Dirección, su remuneración es negociada con el Consejero Delegado o, en su caso, con el Consejo de Administración de la Sociedad Matriz del Grupo, siendo objeto de revisión periódica en los términos acordados con el directivo.

b) Remuneración variable, Con carácter general, los empleados tienen derecho a una remuneración variable, en función del sistema a que el empleado se hubiere adscrito voluntariamente. En la actualidad, coexisten los dos siguientes sistemas: un sistema basado en la valoración del desempeño del empleado y un sistema basado en la participación en beneficios. En el primer sistema, la retribución variable se basa en la valoración del desempeño y el cumplimiento del cumplimiento de los objetivos definidos para cada trabajador. En el segundo, la remuneración es fijada anualmente por el Consejo de Administración de la Sociedad matriz del Grupo, en función de los resultados consolidados antes de impuestos de las sociedades que integran el Grupo DUNAS CAPITAL. En particular, los empleados de la mesa de contratación tienen derecho a una remuneración variable en cuyo cálculo se toman en consideración los resultados de la mesa de contratación en general y del empleado en particular, atendiendo a variables cualitativas y cuantitativas.

Además, existe la facultad de otorgar un bonus específico a favor de aquellos empleados de la Sociedad de Valores del Grupo que, distintos de los operadores de la mesa de contratación, determinare discrecionalmente el Consejo, atendiendo a los principios establecidos al efecto en la política de remuneración del Grupo DUNAS CAPITAL. En cumplimiento de la normativa vigente aplicable, el cálculo y pago de la remuneración variable de los empleados que hubiesen sido clasificados como personal identificado está sujeto a unos límites y condiciones especiales que tienen por objeto garantizar que su remuneración (i) es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad y (ii) es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la entidad. Entre otros, el personal de control tiene derecho a percibir una remuneración variable en atención a la consecución de los objetivos relacionados con las funciones de la unidad que corresponda, atendiendo a criterios cualitativos, y que es independiente de los resultados de las áreas de negocio que controla y sin que, en ningún caso, pueda superar el 50% de la remuneración total.

c) Remuneración en especie, consistente en la entrega de tickets restaurante, por importe no inferior al importe mínimo de “ayuda en comida”, y en la contratación y satisfacción de las cuotas de un seguro médico privado para aquellos empleados que hubieren superado el periodo de prueba con los mismos estipulado.

Durante el ejercicio 2017 no se han realizado pagos de remuneración variable a empleados en acciones, en instrumentos vinculados a las acciones o de otro tipo. En el mismo periodo no se ha acordado ninguna remuneración variable garantizada y, en consecuencia, no se ha devengado ninguna cantidad por dicho concepto. Todas las retribuciones variables se devengan al día 31 de diciembre de 2017 y se pagan durante el mes de marzo de 2018.

17.6 INFORMACIÓN CUANTITATIVA AGREGADA POR ÁMBITO DE ACTIVIDAD

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	INVERSEGUROS SV	RESTO GRUPO	TOTAL GRUPO
Número de empleados totales	18	73	91
Remuneración total	2.199.765,37	3.764.274,29	5.964.039,66
Remuneración variable	1.058.253,99	326.154,73	1.384.408,72
Remuneración fija	1.141.511,38	3.438.119,56	4.579.630,94
Número de empleados actividad “dirección”	0	2	2
Remuneración total	0,00	425.000,00	425.000,00
Remuneración variable		10.000,00	10.000,00
Remuneración fija		415.000,00	415.000,00
Número de empleados actividad “negocio”	8	17	25
Remuneración total	1.558.656,76	1.415.988,87	2.974.645,63
Remuneración variable	933.703,34	161.489,25	1.095.192,59
Remuneración fija	624.953,42	1.254.499,62	1.879.453,04
Número de empleados actividad “soporte”	10	54	64
Remuneración total	641.108,61	1.923.285,42	2.564.394,03
Remuneración variable	124.550,65	154.665,48	279.216,13
Remuneración fija	516.557,96	1.768.619,94	2.285.177,90

17.7 INFORMACIÓN CUANTITATIVA AGREGADA POR PERFIL DE RIESGO

REMUNERACION DEL PERSONAL IDENTIFICADO	INVERSEGUROS SV	RESTO GRUPO	TOTAL GRUPO
Número de beneficiarios	2	9	11
Altos Directivos		2	
Área de Negocio	2	5	
Área de Control		2	
Remuneración total	265.510,62	1.040.231,69	1.305.742,31
Remuneración variable	96.815,41	133.522,72	230.338,13
Remuneración fija	168.695,21	906.708,97	1.075.404,18

No se han otorgado otras cuantías o formas de remuneración, bien en prestaciones pecuniarias, acciones o instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo a los empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad. No existen remuneraciones diferidas pendientes de pago a los empleados cuyas



actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad. No existen remuneraciones diferidas concedidas durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados, a los empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad.

No obstante lo anterior, como consecuencia del proceso de reestructuración accionarial del Grupo Inverseguros, Inverseguros, S.A.U. otorgó a determinados empleados de las sociedades, algunos de ellos personal identificado (cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo) y que componían el antiguo Grupo Inverseguros una expectativa de cobro en efectivo de un incentivo de carácter extraordinario, no recurrente y no consolidable, en función de la contribución de dichos empleados al proceso de reestructuración accionarial. En este sentido, cada una de las sociedades del Grupo Inverseguros asumiría, en su caso, la obligación de pago del incentivo con sus empleados. Este incentivo, que está sujeto a la permanencia de estos empleados en el Grupo Inverseguros, se irá consolidando (una parte del mismo) a la finalización de cada periodo de permanencia de un año en el Grupo Inverseguros, hasta su finalización al final del tercer año de permanencia (2019), fecha en la que será liquidado.

Ningún empleado del Grupo DUNAS CAPITAL ha percibido en relación al ejercicio 2017 una remuneración total superior al millón de euros.

18. APALANCAMIENTO

Se adjunta la siguiente información en relación al ratio de apalancamiento calculado de conformidad con el artículo 429 del Reglamento UE 575/2013.

18.1. Grupo DUNAS CAPITAL

	Exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: valor medio 4t 2017
Valores de la exposición	
Derivados: método de la exposición original	96
Líneas de crédito no utilizadas que puedan cancelarse incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso	4
Otras partidas fuera de balance	
Otros activos	24.971
TOTAL	25.071
Ajustes de capital y reglamentarios	
Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	6.784
Capital de nivel 1 (según la definición transitoria)	6.784
Ratio de apalancamiento	
Ratio de apalancamiento (según la definición de capital de nivel 1 que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	27,06%
Ratio de apalancamiento (según la definición transitoria de capital de nivel 1)	27,06%

18.2. INVERSEGUROS, SV.

	Exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: valor medio 4t 2017
Valores de la exposición	
Derivados: método de la exposición original	96
Líneas de crédito no utilizadas que puedan cancelarse incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso	3
Otras partidas fuera de balance	
Otros activos	11.600
TOTAL	11.699
Ajustes de capital y reglamentarios	
Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	3.948
Capital de nivel 1 (según la definición transitoria)	3.948
Ratio de apalancamiento	
Ratio de apalancamiento (según la definición de capital de nivel 1 que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	33,75%
Ratio de apalancamiento (según la definición transitoria de capital de nivel 1)	33,75%

En miles de €

La entidad no calcula la exposición ponderada por riesgo con arreglo al método IRB.

19. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

La entidad no aplica técnicas de reducción del riesgo de crédito.

20. APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS AVANZADOS DE CÁLCULO AL RIESGO OPERATIVO

La entidad no utiliza métodos avanzados para el cálculo de sus requisitos de fondos propios por riesgo operativo.

21. APLICACIÓN DE MODELOS INTERNOS AL RIESGO DE MERCADO

La entidad no utiliza modelos internos para el cálculo de riesgo de mercado.